

	Euros
Activo:	
Caja	50.000
Banco	45.773,19
Total activo	95.773,19
Pasivo:	
Capital social	84.141,40
Reservas	11.631,79
Total pasivo	95.773,19

Palma de Mallorca, 18 de junio de 2007.—El Liquidador, Sebastián Cañellas Bosch.—45.196.

TALLERES XM-03, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1551/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Jordi Suriol Sogas y otros contra la empresa Talleres XM-03, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veintiocho de junio de dos mil siete por la que se declara a la ejecutada Talleres XM-03, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 91.784,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Eugenio López Corral.—45.341.

TECCI CIRCUITOS IMPRESOS, S. A. (Sociedad escindida)

TECCI CIRCUITOS IMPRESOS, S. L. TECCI SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio escisión total

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Tecci Circuitos Impresos, S.A.», celebrada el día 25 de junio de 2007, ha acordado por unanimidad la escisión total de la Sociedad mediante la segregación de la totalidad de su patrimonio para ser integrado por sucesión universal de sus derechos y obligaciones a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación, denominadas, «Tecci Circuitos Impresos, S.L.» y «Tecci Servicios Inmobiliarios, S.L.», y disolviéndose sin liquidación la sociedad escindida «Tecci Circuitos Impresos, S.A.», de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el día 20 de junio de 2007.

Se hace constar que socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión. Asimismo, se hace constar que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Andoain, 4 de julio de 2007.—D. Antonio Mediavilla Arce, Secretario de los Consejos de Administración de «Tecci Circuitos Impresos, S.A.», «Tecci Circuitos Impresos, S.L.», y «Tecci Servicios Inmobiliarios, S.L.»—46.346.

1.ª 12-7-2007

TECNOLOGÍAS DEL INTERIORISMO Y CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 550/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Luis Alberto Mateluna Jara, contra Tecnologías del Interiorismo y Consulting, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 28 de junio de 2007, por el que se declara a Tecnologías del Interiorismo y Consulting, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 3.080,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—45.321.

TEFASA GRUP INMOBILIARI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

FOMUJO, SOCIEDAD LIMITADA

CASA DE INVERSIONES SÁNCHEZ PLATAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de las sociedades Tefasa Grup Inmobiliari, Sociedad Limitada, Casa de Inversiones Sánchez Platas, Sociedad Limitada y Fomujo, Sociedad Limitada, con fecha 30 de junio del 2006, decidieron la fusión de dichas entidades mediante la absorción por Tefasa Grup Inmobiliari, Sociedad Limitada de Casa de Inversiones Sánchez Platas, Sociedad Limitada y Fomujo, Sociedad Limitada con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respecto al proyecto de fusión de fecha veinticuatro de abril del dos mil siete que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de mayo del 2007 y a los respectivos Balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

En Barcelona, 1 de julio de 2007.—Don Antonio Carmelo Sánchez Pascual como Consejero Delegado de Tefasa Grup Inmobiliaria, Sociedad Limitada, doña María Jesús Sánchez Platas como Administradora de Casa de Inversiones Sánchez Platas, Sociedad Limitada, y don Antonio Carmelo Sánchez Pascual como Administrador de Fomujo, Sociedad Limitada.—46.570.

2.ª 12-7-2007

TELE PIZZA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

MEDIMOSAL, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

PIZZATEL, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

SEDES, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

TELEPIZZA 1, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

TELEPIZZA GUADALAJARA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

TELEPIZZA INSULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que con fecha 28 de junio de 2007, el accionista único de Tele Pizza, Sociedad Anónima Unipersonal (la «Sociedad Absorbente») y los socios y accionistas únicos de Medimosal, Sociedad Limitada Unipersonal, Pizzatel, Sociedad Limitada Unipersonal, Sedes, Sociedad Limitada Unipersonal, Telepizza 1, Sociedad Anónima Unipersonal, Telepizza Guadalajara, Sociedad Anónima Unipersonal y Telepizza Insular, Sociedad Anónima Unipersonal han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las Sociedades Absorbidas por Tele Pizza, Sociedad Anónima Unipersonal.

La fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a Tele Pizza, Sociedad Anónima Unipersonal, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 28 de marzo de 2007, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Guadalajara, Guipúzcoa, Las Palmas de Gran Canaria y Vizcaya.

Los balances de fusión aprobados son los cerrados, para todas las sociedades participantes en la fusión, a 31 de diciembre de 2006 (que coinciden con los balances incluidos en las respectivas cuentas anuales de cada una de dichas entidades, correspondientes a los respectivos ejercicios sociales de las mismas cerrados, todos ellos, el 31 de diciembre de 2006).

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente desde el día 1 de enero de 2007.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la Sociedad Absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas ni al experto independiente interviniente en la fusión.

Los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo